

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art.146º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se transcribe el Acta Nº 001-10-CU de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

**ACTA Nº 001-10-CU
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(Viernes 29 de enero de 2010)**

En el Callao, siendo las 09 horas y 30 minutos del día viernes 29 de enero de 2010, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Rector, Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS; el Vicerrector Administrativo, Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES; el Vicerrector de Investigación, Mg. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS; el Director de la Escuela de Posgrado, Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN; los Decanos de las Facultades de: Ciencias Administrativas, Dr. CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ; Ciencias Económicas, Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO; Ciencias de la Salud, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; Ciencias Naturales y Matemática, Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN; Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO; Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO; Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY; Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. JUVENCIO BRÍOS AVENDAÑO, y de Ingeniería Química, Mg. LIDA CARMEN SÁNEZ FALCÓN; la representante de los graduados, Lic. EBARISTA CARPIO BENDEZU; los representantes estudiantiles, Srs. MARCOS JACINTO TAIPE TTICA, ALEJANDRO FLORES CARMONA y PAÚL RICARDO FLORECÍN FALCÓN; los representantes del SUTUNAC, Srs. JULIO GUZMÁN ROJAS y SERGIO GARCÍA FLORES, y actuando como Secretario el Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, en su calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, según citación y agenda:

1. RATIFICACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL
2. GRADOS Y TÍTULOS.
3. INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2009-II
4. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE VERANO 2010
5. RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA LA:
 - 5.1. RESOLUCIÓN Nº 848-2009-R PRESENTADO POR EL Dr. WALTER FLORES VEGA
 - 5.2. RESOLUCIÓN Nº 024-2009-TH/UNAC PRESENTADO POR EL Lic. Adm. CARLOS ENRIQUE CALDERÓN OTOYA.
 - 5.3. RESOLUCIÓN Nº 890-2008-R PRESENTADO POR EL Sr. EDGAR VÍCTOR ARANGUREN LEÓN.
6. PLAN OPERATIVO 2010.
7. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA MODALIDAD DE INGRESO PARA TÉCNICOS DE ENFERMERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
8. SOLICITUDES SOBRE OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL POR MOTIVOS DE PÉRDIDA DEL ORIGINAL DE:
 - 8.1 LIC. ROSMERY ANGULO BENAVIDES.
 - 8.2 LIC. SHILLA MILAGROS CHOQUE MAMANI.
9. INGRESOS PENDIENTES DE 04 POSTULANTES DE LA CONVOCATORIA 2009-A, EN LAS MAESTRÍAS EN:
 - 9.1. PRODUCTIVIDAD Y RELACIONES INDUSTRIALES
 - 9.2. GERENCIA DE SALUD – SEDE HOSPITAL CAYETANO HEREDIA.
10. INGRESOS DE POSTULANTES A LOS DIPLOMADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CONVOCATORIA 2009-B
11. PROYECTOS DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN EN:
 - 11.1. GESTIÓN DE TRANSPORTE URBANO Y TERRESTRE
 - 11.2. GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN

ORDEN DEL DÍA

El señor rector expresa su saludo a los decanos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ciencias Naturales y Matemática y desea éxitos en su presente gestión.

A. AGENDA

I. RATIFICACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

El señor rector da lectura a la Resolución Nº 001-2010-R de fecha 04 de enero de 2010, mediante la cual se designa al Lic. Ms. Pablo Arellano Ubilluz como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2010.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 001-10-CU)

1º RATIFICAR, al profesor principal a dedicación exclusiva, Lic. Ms. **PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2010, designado mediante Resolución Rectoral N° 001-2010-R de fecha 04 de enero de 2010.

2º DISPONER que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo de desempeño de su función.

II. GRADOS Y TÍTULOS.

El Secretario General informa de los expedientes de grados académicos de bachiller y títulos profesionales, que han sido remitidos por las diferentes Facultades, dándose la lectura respectiva.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 002-10-CU)

Aprobar los grados académicos de bachiller y títulos profesionales, que a continuación se indican:

a. Grados Académicos de Bachiller	Fecha de Aprobación
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	
BACHILLER EN FÍSICA	
01. JOHAN ZET BRIONES PAZ	14/01/2010
02. AURELIA MAMANI FLORES	14/01/2010
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	
BACHILLER EN ALIMENTOS	
01. DIEGO LUIS GONZALES De La COTERA HERRERA	29/12/2009
02. ORLANDO CLODOVEO ORTIZ AGURTO	29/12/2009
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	
BACHILLER EN INGENIERIA QUIMICA	
01. JAVIER RUIZ LOPEZ	22/12/2009
02. ERICK JESÚS CARTAGENA ESCOBAR	22/12/2009
03. ROY EDUARDO REVILLA DIAZ	22/12/2009
04. LUIS ALBERTO ALMANZA JUAREZ	22/12/2009
05. JOSÉ ROBINSON BENTURA JUAREZ	12/01/2009
06. BARAC ALEJANDRO CUEVA MELGAREJO	12/01/2009
07. GUSTAVO GABRIEL JIMENEZ MALDONADO	12/01/2009
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA	
BACHILLER EN INGENIERIA MECANICA	
01. JUAN MIGUEL TORRES RUIZ	30/12/2009
02. JAIME ARTURO CONTRERAS SOSA	30/12/2009
03. JORGE LUIS EPIQUIEN ZORRILLA	30/12/2009
04. GROVER OMAR REYES MENESES	30/12/2009
05. ALFREDO VICAÑA ÑAUPA	30/12/2009
06. EMIGDIO JOSÉ QUISPE CELIO	30/12/2009
07. HILTHON LLIUYACC LEON	22/01/2010
08. JULIO CÉSAR ESCOBAR CACERES	22/01/2010
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	
BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS	
01. RONALD EDUART BEJARANO DAVILA	30/12/2009
02. REYNALDO VALENTIN AUCASI CASTRO	30/12/2009
03. CARLA FIORELLA LLANOS FALEN	30/12/2009
04. HERBERT DANIEL RAMOS ZELADA	30/12/2009
05. RONALD EUGENIO RIOS PACHEC O	30/12/2009
06. ALANN VICTOR CRISPIN De La CRUZ	19/01/2010
07. CHRISTIAN ALEXANDER SANTOLALLA CORAL	19/01/2010
08. HANS ARMANDO ROMAN ROCA	19/01/2010

09. VANESSA OLAECHEA VALDIVIA	19/01/2010
BACHILLER EN INGENIERIA INDUSTRIAL	
01. ANGELO ALEXANDER ALVARADO PORRAS	19/01/2010
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRICA	
01. ALBERT EINSTEIN RAMOS DE LA CRUZ	29/12/2009
BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRONICA	
01. WILLIAM EDWIN VÁSQUEZ MANES	29/12/2009
02. JORGE ARMANDO CALDERÓN SÁNCHEZ	29/12/2009
03. ADAL JOSÉ TORRES CHACON	29/12/2009
04. PAUL EDUARDO ALARCON CACERES	20/01/2010
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
01. MILI NOEMÍ RAMIREZ MENDOZA	18/12/2009
02. KATIA KARINA BELLIDO ZEA	18/12/2009
03. FRANK ERICK GRANDA PATIÑO	18/12/2009
04. CARMEN SOFIA RODRIGUEZ BALLIVIAN	18/12/2009
05. HENRY VIDAL CUEVAS RODRIGUEZ	18/12/2009
06. TERCITA ARCE FIGUEROA	18/12/2009
07. NATHALY PAOLA ASTO VALDEZ	18/12/2009
08. ROBERT WILLIAMS TORRES BERNARDO	18/12/2009
09. RICARDO CELESTINO CAMPOS RAMIREZ	18/12/2009
10. KAREN CYNTHIA REYES REYNALDI	18/12/2009
11. CÉSAR AUGUSTO LOYOLA FERNANDEZ	18/12/2009
12. YOLANDA GERALDINE CACHAY ROBLES	18/12/2009
13. LISSETH GIOVANNA VALDEZ HUACHORUNTO	18/12/2009
14. NELLY AZUCENA MELENDEZ JARA	25/01/2010
15. JAIRO ELIO BARRANTES PIZANGO	25/01/2010
16. WILFREDO ANTONIO SALAS RAMIREZ	25/01/2010
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	
BACHILLER EN ECONOMIA	
01. MARITA ZERET MARILUZ OBREGON	07/1/2010
02. OLGA PATRICIA APOLINARIO VEGA	07/1/2010
03. FREDY ALEX VELA OCAÑA	07/1/2010
04. PAOLO RAMÍREZ PÉREZ	07/1/2010
05. JOHANNA STACY GALDOS VALERIANO	07/1/2010
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	
BACHILLER EN CONTABILIDAD	
01. RICARDO ENRIQUE CASTAÑEDA YUPANQUI	11/1/2010
02. AURÉLIO HINOJO ALARCÓN	11/1/2010
03. LISETTE PAOLA EGUILUZ ROCA	11/1/2010
04. JOSÉ MIGUEL CASTILLO ENRIQUEZ	11/1/2010
05. JOEL SOLIS VERGARAY	11/1/2010
06. ELVIS MALDONADO ONCOY	11/1/2010
07. LUCIA VICTORIA LÁZARO BACKUS	11/1/2010
08. KAREN MELISSA DAMIAN HUAYNALAYA	11/1/2010
09. DIANOTT CARINA MEDINA AIQUIPA	11/1/2010
10. AUGUSTO JOSEMANUEL CORNEJO SAN MARTÍN	11/1/2010
11. MIN MEY ORDOÑEZ MEJÍA	11/1/2010
12. JULIO PASCUAL REYES	11/1/2010
13. TERELUZ MELINA NAVARRETE GUILLÉN	11/1/2010
14. JULÍAN CHOCCE HUARANCCA	11/1/2010
15. NORA EVANGELINA RICRA SIERRA	11/1/2010
16. JAVIER ALBERTO VILCA PÉREZ	11/1/2010
17. GUSTAVO AQUIJE HUAMAN	11/1/2010
18. LOURDES PILAR CARPIO BENDEZÚ	11/1/2010
19. NERY ANGÉLICA JAVIER COMÚN	11/1/2010

b. Títulos Profesionales

Modalidad

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
TITULO LICENCIADO EN ENFERMERIA**

01. JAQUELINE YOVANA GONZALES RAMOS
02. IRMA ROSA SALAZAR SANTOS

08/01/2010 TESIS
08/01/2010 examen escrito

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
TITULO INGENIERO INDUSTRIAL**

01. GISELLE JOHANA ACOSTA ZEÑA	10/12/2009 examen escrito
02. SENIA ROCIO CHAVEZ PLASENCIA	10/12/2009 examen escrito
03. ANDRÉS MANUEL CÓRDOVA VÁSQUEZ	10/12/2009 examen escrito
04. HELEN SHIRLEY CUADROS HIDALGO	10/12/2009 examen escrito
05. KARINA ESPINOZA PURIHUAMAN	10/12/2009 examen escrito
06. WILLIAMS ALEJANDRO MORÓN BARRAZA	10/12/2009 examen escrito
07. JOSÉ LUÍS VALDIVIEZO SAENZ	10/12/2009 examen escrito
08. RONALD ALEXANDER ALVA GUEVARA	10/12/2009 examen escrito
09. ROBERT JEFFERSON BAZÁN ALVA	10/12/2009 examen escrito
10. LIZETH EVELYN CROCCE COCHACHI	10/12/2009 examen escrito
11. RENZZO RAUL MATTA LAGOS	10/12/2009 examen escrito
12. DAVID CHRISTOPHER SÁNCHEZ HUBY	10/12/2009 examen escrito
13. WALTER EMILIO BERAUN PAREDES	21/01/2010 examen escrito
14. NANCY GIOVANNA CABALLA VIVANCO	21/01/2010 examen escrito
15. JENNY BETTY QUISPE CHOQUE	30/12/2009 examen escrito
16. MIGUEL ANGEL FUNES CORREA	30/12/2009 examen escrito

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
TITULO CONTADOR PÚBLICO**

01. MAIRA LISETTE ROMERO TINEO	18/12/2009 examen escrito
02. VIOLETA CAÑARI BUSTAMANTE	18/12/2009 examen escrito
03. EDITH JESSICA PERALTA CARHUANCHO	18/12/2009 examen escrito
04. CARLOS ARTURO CORONEL ZEGARRA	18/12/2009 examen escrito
05. ROSA YESENIA FERNÁNDEZ SUAZO	18/12/2009 examen escrito
06. CARMEN ANTONIA CORNEJO RIVERA	18/12/2009 examen escrito
07. LIANITH JACQUELINE BUSTAMENTE ASPAJO	18/12/2009 examen escrito
08. GASPAS AYQUIPA GUTIERREZ	18/12/2009 examen escrito
09. JACQUELINE MIRELLA JARA VEINTEMILLA	18/12/2009 examen escrito
10. ELMER DAVID MAMANI TIPULA	18/12/2009 examen escrito
11. DEISY EVELYN SIVIPAUCAR ANCCO	18/12/2009 examen escrito
12. CHRISTIAN FABIÁN CORDERO GÓMEZ	18/12/2009 examen escrito
13. KARINA NOEMI TRUJILLO VILA	18/12/2009 examen escrito
14. NIDIA ELISA RAMOS BETETTA	18/12/2009 examen escrito
15. ROSA MARÍA DURAN ANGEL	18/12/2009 examen escrito
16. HUGO ANIBAL DÁVILA BRAVO	18/12/2009 examen escrito
17. ANA CECILIA YACHI GUTIÉRREZ	18/12/2009 examen escrito
18. VERONICA MARÍA GALVEZ GÓMEZ	18/12/2009 examen escrito
19. VILMA MARGOT PORTAL DÍAZ	18/12/2009 examen escrito
20. CHRISTIAN WALTER CHAVEZ CERNA	18/12/2009 examen escrito
21. RUTH CATHERINE ANGLAS QUISPE	18/12/2009 examen escrito
22. CYNTHIA ISABEL FLORES De La CRUZ	18/12/2009 examen escrito
23. LILIANA ELIZABETH EFFIO BALLENA	18/12/2009 examen escrito
24. ERICK CISNEROS TAPIA	18/12/2009 examen escrito
25. ROSA FANNY ESPINOZA LAURENTE	18/12/2009 examen escrito
26. MARÍA del PILAR SULLÓN JUÁREZ	18/12/2009 examen escrito
27. FRANCOIS TICERAN JORDAN	18/12/2009 examen escrito
28. CESAR REYES RAMOS	18/12/2009 examen escrito
29. LIDA ERMELINDA APAZA MONTES	18/12/2009 examen escrito
30. ENRIQUE ALONSO CRIBILLERO De PINHO	18/01/2009 examen escrito
31. PAOLA SUSANA CAMPOS VALDEZ	12/01/2010 examen escrito
32. MERCEDES JANET PATRICIO ABRIGO	12/01/2010 examen escrito
33. DENNIS NILSON OCMIN GRANDEZ	12/01/2010 examen escrito
34. GUSTAVO ALFREDO VERASTEGUI HILARIO	12/01/2010 examen escrito
35. BACILIO TICLLAHUANACO CCANSAYA	12/01/2010 examen escrito
36. LESLIE PAOLA FUENTES QUISPE	12/01/2010 examen escrito
37. MIRTHA LENIN ALBITES CHANCO	12/01/2010 examen escrito
38. PILAR MARGARITA FERNANDEZ MIRANDA	12/01/2010 examen escrito
39. WILLIAMS MANUEL GARCIA BASURTO	12/01/2010 examen escrito

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA
TITULO INGENIERO MECANICO**

01. ALEX ROGER MONTEZA CAMUS	22/01/2010 examen escrito
------------------------------	---------------------------

02. CARLOS ANTONIO PORRAS GUZMÁN	22/01/2010 examen escrito
03. OSMAR HUMBERTO CORONADO MELGAR	22/01/2010 examen escrito
04. RAÚL ROLANDO ORTIZ HUAMÁN	22/01/2010 examen escrito
05. ALEX RICHARD INOCENTE QUISPE	22/01/2010 examen escrito
06. ARTURO GOMEZ SALDIVAR	22/01/2010 examen escrito
07. HÉCTOR LUIS QUISPE VARGAS	22/01/2010 examen escrito
08. GREGORIO MÁXIMO VARGAS HUAYTALLA	22/01/2010 examen escrito
09. RONY CORTEZ TERRAZAS	22/01/2010 examen escrito
10. PERCY MARLON MALDONADO MARTINEZ	22/01/2010 examen escrito
11. DAVID HENRY ARROYO ARAUJO	22/01/2010 examen escrito
12- EDDY EDUARDO MIMBELA TREVEJO	30/12/2009 examen escrito

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
TÍTULO INGENIERO PESQUERO**

01.- HANS ALEXIS CHALCO PÉREZ	29/12/2009 INFORME
-------------------------------	--------------------

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
TÍTULO INGENIERO ELECTRICISTA**

01. HEBER CRISTIAN DOROTEO GUTARRA	29/12/2009 examen escrito
02. ROBINSON ROBERTO CUYA AYALA	29/12/2009 examen escrito
03. EDWIN ISAAC PINO HUAMANI	29/12/2009 examen escrito
04. JESÚS ALEJANDRO HUAMÁN INFANCION	29/12/2009 examen escrito
05. JUAN NILO VILLACORTA PORTALES	29/12/2009 examen escrito
06. LUIS ANDRES PAREDES ORMEÑO	29/12/2009 examen escrito
07. LJUBO ENRIQUE ISRAEL KRAJNEC De la CRUZ	12/01/2009 examen escrito

TÍTULO INGENIERO ELECTRONICO

01. AMÉRICO EDWARD FIGUEROA GARCÍA	29/12/2009 examen escrito
02. DAINA YENKA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ	29/12/2009 examen escrito
03. OSCAR LLEFFERSON LIMAY HUAMÁN	29/12/2009 examen escrito
04. JUAN CARLOS CARPIO ANGULO	29/12/2009 examen escrito
05. FERNANDO MIGUEL ANCASI ORTIZ	12/01/2009 examen escrito
06. JOSÉ CELSO CABANILLAS VARGAS	12/01/2009 examen escrito
07. RICHARD TEODORO RUIZ RUIZ	12/01/2009 examen escrito

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
TÍTULO LICENCIADO EN ADMINISTRACION**

01. ALVARO ROGER LUDEÑA POCCO	18/12/2009 examen escrito
02. NILS FREY LEZAMA ZAMORA	18/12/2009 examen escrito
03. RAMÓN WILFREDO FALCÓN CASTILLO	18/12/2009 examen escrito
04. JULIZA MENDOZA AYCHO	18/12/2009 examen escrito
05. PATRICIA VANESSA LÓPEZ COTOS	18/12/2009 examen escrito
06. SARA MARITZA LEDESMA POSADAS	18/12/2009 examen escrito
07. LUIS ASTOCÓNDOR AVALOS	18/12/2009 examen escrito
08. ELIZABETH MAGALI SAENZ SAPIÓN	18/12/2009 examen escrito

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
TÍTULO ECONOMISTA**

01. YESSICA LOURDES FUENTES RIVAS	7/1/2010 examen escrito
-----------------------------------	-------------------------

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
TÍTULO INGENIERO QUIMICO**

01. HEMERSON ANTONIO LOZANO FABIÁN	12/01/2009 examen escrito
------------------------------------	---------------------------

III. INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2009-II.

El Secretario General da lectura a los Oficios N°s 560, 576 y 609-CDA-2009 (Expedientes N°s 141672, 141969 y 142529) recibidos el 06, 14 de enero y 04 de febrero de 2010, respectivamente, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2009 remite los Padrones de Ingresantes por Centro Preuniversitario, Otras Modalidades y del Examen General de Admisión a la Universidad Nacional del Callao, correspondientes al Proceso de Admisión 2009-II, de las Sedes Callao y Cañete.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 003-10-CU)

- 1° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Callao, a mil cincuenta y cuatro (1054) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional será parte integrante en la correspondiente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
Escuela Profesional de Administración	87
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	
Escuela Profesional de Contabilidad	142
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	
Escuela Profesional de Economía	127
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Escuela Profesional de Enfermería	55
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	
Escuela Profesional de Física	48
Escuela Profesional de Matemática	45
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	63
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica	69
Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	66
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	
Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	35
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	35
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA	
Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	61
Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	37
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	
Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	65
Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	57
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	
Escuela Profesional de Ingeniería Química	62
TOTAL	1054

- 2° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la sede Callao, a ciento cincuenta y cinco (155) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

- 3° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de la Sede Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los ciento veintiún (121) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (38)**, **TRASLADO EXTERNO NACIONAL (26)**, **TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL (01)**, **TRASLADO INTERNO (14)**, **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (06)**, **TÉCNICOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS DE ENFERMERÍA (21)** y **CASOS ESPECIALES: Deportistas Calificados (09)**, **Víctimas del Terrorismo (04)** y **Personas con Discapacidad (01)**, cuya especificación individual por Escuela Profesional será parte integrante en la correspondiente Resolución.

- 4° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Cañete, a doscientos nueve (209) postulantes cuya especificación individual por Escuela Profesional será parte integrante en la correspondiente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
Escuela Profesional de Administración	27

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	46
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	41
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	30
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	40
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	<u>25</u>
TOTAL	209

- 5° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a cuarenta (40) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO** de la Sede Cañete, cuya especificación individual por Escuela Profesional será parte integrante en la correspondiente Resolución.
- 6° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a dos (02) Facultades de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, a dos (02) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS**, cuya especificación individual por Escuela Profesional será parte integrante en la correspondiente Resolución.
- 7° **DISPONER** que los ingresantes de las Sedes, señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2009-II.

IV. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE VERANO 2010.

El Secretario General informa sobre la propuesta del Vicerrector de Investigación sobre la fecha del inicio del Ciclo de Verano 2010-V, y de los Exámenes de Aplazados, a fin de que se realicen oportunamente estas actividades en cada Facultad.

Luego de unas precisiones, el Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 004-10-CU)

APROBAR, la **PROGRAMACIÓN DEL CICLO DE VERANO 2010-V y EXÁMENES DE APLAZADOS** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE VERANO 2010

1.	CICLO DE VERANO 2010-V	FECHAS
	a. Inicio del Ciclo de Verano	04 de enero de 2010
	b. Exámenes parciales	Del 25 al 30 de enero de 2010
	c. Exámenes finales	Del 22 al 27 de febrero de 2010
	d. Entrega de actas a OAGRA	Del 01 al 03 de marzo de 2010
	e. Finalización del Ciclo de Verano	03 de marzo de 2010
	f. Proceso en OAGRA	Del 04 al 10 de marzo de 2010
2.	EXÁMENES DE APLAZADOS	FECHAS
	a. Inscripción para Exámenes de Aplazados	Del 10 al 13 de marzo de 2010
	b. Examen de Aplazados	Del 15 al 20 de marzo de 2010
	c. Proceso en OAGRA	22 y 23 de marzo de 2010

V. RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA LA:

5.1 RESOLUCIÓN N° 848-2009-R PRESENTADO POR EL Dr. WALTER FLORES VEGA.

El secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 138933) recibido el 18 de setiembre de 2009, mediante el cual el profesor Dr. WALTER FLORES VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, presenta Recurso de Apelación contra la Resolución N° 848-09-R, por medio de la cual se le estableció estar incurso en incompatibilidad legal, horaria y remunerativa, al haber laborado simultáneamente a partir del 01 de febrero de 2006 al 31 de octubre de 2008 en la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú en condición de contratado: a tiempo parcial, del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2006; a tiempo completo, del 01 de enero de 2007 al 30 de junio de 2008; a tiempo parcial, del 01 de julio al 31 de octubre de 2008; y en la Universidad Nacional del Callao en la condición de nombrado en la categoría de asociado a dedicación exclusiva, estableciéndose responsabilidad fiscal al mencionado profesor por la suma de S/. 39,918.14 (treinta y nueve mil novecientos dieciocho con 14/100 nuevos soles), correspondiente al período de incompatibilidad señalado; demandándosele que reintegre a nuestra Universidad el referido monto, descontándosele la tercera parte de su remuneración mensual líquida hasta reintegrar al fisco la totalidad de lo indebidamente percibido, encargándose a la Oficina de Personal a efectuar las acciones correspondientes a fin de que se recupere estos adeudos. En su recurso de apelación el profesor Walter Flores solicita que el descuento por incompatibilidad sea el monto total que ha cobrado en la otra institución, porque según señala es en esta Institución donde se ha producido la incompatibilidad.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura entre otros, al Informe N° 762-2009-AL y Proveído N° 967-2009-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de enero de 2010, por medio de los cuales opina que el presente recurso de apelación se encuentra infundado por las razones expuestas.

El decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas manifiesta que lo encuentra ilógico que por trabajar se le castigue, si uno trabaja recibe una remuneración que con esfuerzo lo consigue, pero ay que cumplir con las normas, pero solicita que se dé un tiempo prudencial para descontársele.

El señor rector manifiesta que en estos casos siempre se le da al profesor un tiempo prudencial para que devuelva lo indebidamente cobrado, en todos los casos el descuento es de un tercio de su remuneración líquida hasta completar el monto total.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que en la Universidad hay docentes a dedicación exclusiva que sólo firman y se van, considera que deben respetarse las normas y en estos casos debe de descontarse de oficio y no venir a Consejo Universitario. Además debe trasladarse el expediente a Tribunal de Honor.

El decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía manifiesta que está desacuerdo con lo señalado por el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, hay que cumplir las normas, reglamentos y Estatuto, donde se señala que está prohibido laborar simultáneamente a dedicación exclusiva y tiempo parcial o completo en otra institución, y en este caso el profesor está incompatible.

El señor rector manifiesta que a los profesores se les aplica reglamentos, y en este caso se trata de una impugnación que necesariamente lo resuelve el Consejo Universitario y luego si el profesor lo cree conveniente puede solicitar su Recurso de Revisión al CODACUN.

El decano de la Facultad de Ciencias Administrativas manifiesta que está de acuerdo con la decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y está en oposición con lo señalado por el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. El profesor está incompatible en la UNAC y no en la Escuela de la FAP, por lo tanto el descuento debe realizarse acá y no lo que gana allá.

El decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas manifiesta que no está de acuerdo con las normas, se deben generar iniciativas de ley para cambiar estas prohibiciones, de tal manera que el profesor pueda trabajar en los lugares que él considere convenientes.

Luego de unas precisiones, el Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 005-10-CU)

DECLARAR INFUNDADO, el Recurso de Apelación formulado mediante Expediente N° 138933 por el profesor Dr. **WALTER FLORES VEGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, contra la Resolución N° 848-2009-R de fecha 17 de agosto de 2009; en consecuencia, **CONFIRMAR**, la citada Resolución, por las consideraciones expuestas en el informe legal.

5.2 RESOLUCIÓN N° 024-2009-TH/UNAC PRESENTADO POR EL Lic. Adm. CARLOS ENRIQUE CALDERÓN OTOYA.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 207-2009-TH/UNAC (Expediente N° 140785) recibido el 27 de noviembre de 2009, mediante el cual la presidenta del Tribunal de Honor remite el Recurso de Apelación presentado por el Lic. Adm. Carlos Enrique Calderón Otoyá contra la Resolución N° 024-2009-TH/UNAC de fecha 15 de setiembre de 2009 por la cual se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el citado profesor, al considerar que los documentos aportados por el impugnante no desvirtúan los hechos imputados, conformándose más bien que el profesor, se ausentó de sus labores sin haber obtenido la licencia correspondiente.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura entre otros, al Informe N° 718-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de diciembre de 2009, por medio del cual opina que es improcedente el presente recurso contra la Resolución N° 1175-2009-R presentado por el profesor recurrente.

El señor rector hace un resumen sobre el caso del profesor informando que pidió su licencia para asistir por invitación en la Universidad de Harvard y nuestra Universidad se demoró en otórgasela. El profesor para poder viajar adelantó sus clases y luego viajó cometiendo la falta, pero en este caso la falta se atenúa y considera excesiva la sanción impuesta por el Tribunal de Honor de dos meses sin goce de haber y plantea que se le sancione sólo por 15 días.

El decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía manifiesta que en este caso hay atenuante, porque a un profesor de la UNAC se le invita a la Universidad de Harvard, entonces no puede dejar de desperdiciar esta oportunidad.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que es un honor que a un profesor se le invite a esta Universidad, y considera que la pena de dos meses es excesiva, hay falta y sólo debe ser amonestación.

El decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas manifiesta que en lugar de amonestar al profesora debe de felicitarle, ha sido invitado y a muy pocos profesores esta Universidad los invita. La Universidad se demoró en darle su licencia y debió dársela en forma automática.

El decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica manifiesta que el problema es que las invitaciones no son de un año a otro, sino en 20 días o menos, y por el tiempo corto a veces se dejan de ir a estas invitaciones. El problema principal es el plazo, debe agilizarse los trámites, aprobar la licencia y después regulariza. Debemos mejorar el Reglamento para el otorgamiento de estas licencias.

La decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales manifiesta que la Facultad debió apoyarlo en estos trámites, él no se ha ido sin avisar, pidió su licencia como corresponde. Hay profesores que se van sin avisar, y no son sancionados por el Tribunal de Honor hasta los felicita, y en el presente caso el profesor si ha avisado, por lo que la falta cometida se atenúa.

El decano de la Facultad de Ciencias Administrativas manifiesta que en honor a la verdad, ha escuchado las intervenciones de todos los concejeros, pero están partiendo de un supuesto inexistente, de que la Universidad de Harvard lo ha invitado, porque este documento de invitación no está en el expediente, no lo ha visto, y el profesor está presente y puede manifestar si ésta fue la razón por la cual pidió licencia en su solicitud y si incluyó esta invitación. El profesor en su solicitud sólo pidió licencia por motivos personales y se fue sin estar autorizado por ninguna autoridad en la Facultad.

El estudiante Marcos Taipe solicita que el profesor haga uso de la palabra.

El señor rector somete a consideración lo solicitado por el estudiante Marcos Taipe, y por mayoría de los miembros consejeros, se otorga el uso de la palabra al profesor Carlos Enrique Calderón Otoya.

El profesor Carlos Calderón Otoya hace uso de la palabra manifestando que el pidió permiso para asistir a visitar varias Universidades e incluso dio una conferencia en una Universidad. Lo que pasa es que acá se está acostumbrado a todo hacerlo en base a papeles, si bien es cierto me fui sin que me salga el acuerdo de licencia, pero es cierto que cumplí con todas mis actividades académicas en la Universidad. Actualmente está transmitiendo lo aprendido. Como por ejemplo que esta Universidad tiene un presupuesto de 33,000 millones de dólares, tiene 8 alumnos por salón y no 80 como acá y considera que ir a una Universidad de este lote es algo ideal porque hay muchas cosas que aprender.

El señor rector pregunta al profesor Calderón por qué no puso en su solicitud de que iba a visitar estas Universidades.

El profesor Calderón manifiesta que el profesor Nieves le hizo su solicitud y por la premura de la fecha no puso el motivo de la invitación y el al firmar esta solicitud no se dio cuenta que no se había consignado esta invitación.

El decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita que se le aplique la mínima sanción, porque de todas maneras el profesor ha cometido falta administrativa.

La representante de los graduados, Lic. Ebarista Carpio pregunta por qué se le va aplicar la sanción de 15, 30 o más días, solicita que se le aplique la mínima sanción.

El señor rector manifiesta que de acuerdo con el Reglamento del D.L. N° 276 y el Reglamento del Tribunal de Honor, a los docentes que cometen faltas administrativas se les aplica las sanciones de amonestación y suspensión sin goce de haber desde un día hasta un año, y la sanción más drástica es la separación.

El director de la Escuela de Posgrado solicita que el Secretario General informe cuándo fue la fecha en que solicitó su licencia.

El Secretario General informa que el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas con Oficio N° 590-08-D-FCA (Expediente N° 132331) recibido el 16 de diciembre de 2008, informa sobre la ausencia del profesor en la sede Cañete es desde el 19 de noviembre y en la sede Callao es a partir del 28 de noviembre, y el profesor recién presentó su solicitud de Licencia el 04 de diciembre de 2009.

El director de la Escuela de Posgrado manifiesta que se puede observar que el profesor Calderón no presentó oportunamente su solicitud de licencia como él dice. En ningún momento el profesor ha sustentado que su viaje era por invitación de algunas Universidades, sino que sustentó su solicitud por motivos personales. Solicita que se le sancione con 15 días de suspensión sin goce de haber.

El decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática manifiesta que el profesor hizo gestiones para su licencia y por esa razón adelantó sus clases. Solicita rebajar la pena a la mínima sanción.

El estudiante Paul Florecin manifiesta que afortunadamente tenemos ciertos procedimientos, por que en otros países las simples palabras valen, si bien es cierto el profesor presentó su solicitud en forma extemporánea, se planeó anticipadamente el adelantó de los cursos, porque ya el profesor tenía la invitación, debería haber un plan de contingencia, para que los permisos salgan lo más pronto posible. Por la parte positiva, el profesor ha dejado muy bien puesto el nombre de la Universidad. Se debe tener en consideración cuándo recibió la invitación y cuándo pidió su licencia, pero considera que debe reducirse la sanción a la mínima y recomendar que el profesor respete las normas y las disposiciones de la Universidad.

El señor rector manifiesta que de eso se trata, que debemos respetar las normas. En la Universidad se atienden inmediatamente los casos excepcionales por salud, porque así el caso lo amerita, pero en estos casos, el profesor debe realizar sus gestiones con la debida anticipación.

El decano de la Facultad de Ciencias Económicas manifiesta que es loable que el profesor se le de licencia por motivos de una invitación de una Universidad de prestigio, por lo que considera que la sanción por esta falta debe ser disminuida.

El estudiante Marcos Taipe manifiesta que el Tribunal de Honor ha sancionado de acuerdo con la documentación existente, y solicita que el profesor presente su documentación de la visita, y que luego vuelva al Tribunal de Honor para que evalúe y resuelva nuevamente este caso.

La decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales manifiesta que el profesor dejó su solicitud y se fue y también se ha visto que el profesor no presentó ninguna invitación, ni tampoco ha presentado ningún descargo de que haya estado de visita o haya sido invitado.

El Vicerrector Administrativo manifiesta que en alguna parte debe estar la carta de invitación, de existir esta invitación debe presentarla, asimismo, debe volcar sus conocimientos a los estudiantes, pero no está de acuerdo con felicitarlo.

El señor rector somete a votación las propuestas vertidas por los miembros del Consejo Universitario, obteniéndose los siguientes resultados:

Rebajar la sanción a amonestación	04 votos
Rebajar la sanción a suspensión por quince (15) días sin goce de haber	09 votos
Ratificar la sanción de dos meses sin goce de haber impuesto por el Tribunal de Honor	<u>02 votos</u>
Total	15 votos

Como resultado de esta votación, el Consejo Universitario por mayoría:

ACUERDA

(Acuerdo N° 006-10-CU)

- 1º DECLARAR FUNDADO EN PARTE**, el Recurso de Apelación formulado por el profesor Lic. Adm. **CARLOS ENRIQUE CALDERÓN OTOYA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, contra la Resolución N° 024-2009-TH/UNAC de fecha 15 de setiembre de 2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º REDUCIR**, la sanción administrativa impuesta al docente Lic. Adm. **CARLOS ENRIQUE CALDERÓN OTOYA**, de suspensión por dos (02) meses sin goce de haber, a **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABER POR QUINCE (15) DÍAS**, sanción a ejecutarse desde el 01 al 15 de marzo de 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

5.3 RESOLUCIÓN N° 890-2008-R PRESENTADO POR EL Sr. EDGAR VÍCTOR ARANGUREN LEÓN.

El Secretario General da lectura al escrito (Expediente N° 140097) recibido el 02 de noviembre de 2009, por el cual don EDGAR VÍCTOR ARANGUREN LEÓN, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 890-09-R, por la que se resolvió anular los Diplomas de Título Profesional conferidos, así como las Resoluciones correspondientes, expedidos por nuestra Universidad a nombre, entre otros, de don EDGAR VÍCTOR ARANGUREN LEÓN (Ingeniero Electricista, Resolución N° 186-07-CU-TP del 12 de febrero de 2007); autorizándose a la Oficina de Asesoría Legal para que efectúe el inicio de las acciones penales correspondientes, por haber presentado documentación falsa referente a la Constancia de Notas de haber aprobado un idioma extranjero a nivel básico, habiendo presentado el interesado en su expediente correspondiente, la Constancia de Notas del CIUNAC CID-UNAC-06-243, no encontrándose registrado en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiendo el número de constancia antes señalado a otro estudiante que, según archivo, si pertenece; de donde se desprende que la constancia antes mencionada es falsa en todos sus extremos.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura entre otros, al Informe N° 702-2009-AL y Proveído N° 970-2009-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de diciembre de 2009, por medio de los cuales opina que es improcedente el presente recurso contra la Resolución N° 890-2008-R presentado por el recurrente.

Luego de unas precisiones, el Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 007-10-CU)

DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto mediante Expediente N° 140097 por don **EDGAR VÍCTOR ARANGUREN LEÓN** contra la Resolución N° 890-08-R de fecha 19 de agosto de 2008, por **EXTEMPORANÉO** según las consideraciones expuestas en el informe legal.

VI. PLAN OPERATIVO 2010

El Secretario General da lectura al Oficio N° 1200-2009-OPLA (Expediente N° 140902) recibido el 02 de diciembre de 2009 mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación remite el proyecto del Plan Operativo Institucional 2010 de la Universidad Nacional del Callao, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto y el Manual de Organización y Funciones de la Universidad

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 008-10-CU)

- 1º APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2010** de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto formará parte integrante en la correspondiente Resolución.
- 2º DISPONER** que el desarrollo y ejecución de este Plan Operativo se realice de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de nuestra Universidad; y que la Oficina de Planificación, efectúe una evaluación semestral sobre las metas alcanzadas, quedando obligada, bajo responsabilidad, a informar sobre los resultados de la acción encomendada.
- 3º DAR**, un plazo máximo de siete (07) días para que las dependencias académicas administrativas remitan sus aportes correspondientes.

VII. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA MODALIDAD DE INGRESO PARA TÉCNICOS DE ENFERMERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 1452/FCS-D/2009 (Expediente N° 140917) recibido el 02 de diciembre de 2009, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Programación Académica, correspondiente a los Semestres Académicos 2010-A, 2010-B y 2010-C, de la modalidad de ingreso para Técnicos de Enfermería de las Fuerzas Armadas y Policiales a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura entre otros, al Oficio N° 666-2009-VRI recibido el 16 de diciembre de 2009, el Vicerrector de Investigación señala que la Programación Académica propuesta es concordante con el Art. 24º del Reglamento de Estudios vigente.

El Vicerrector de Investigación manifiesta que no había reunión de la Comisión de Asuntos Académicos y por el tiempo que había para remitir esta programación para su consideración en Consejo Universitario, ha presentado esta Programación con su opinión como Vicerrector. Pero observa que no hay espacios para descansos entre ciclos, que mermaría el rendimiento de los estudiantes. Se tiene que realizar un proceso en la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, además de los procesos administrativos, etc. que se tienen que cumplir, por lo que reitera que deben haber espacios entre cada ciclo académico.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que este proyecto está aprobado en Consejo Universitario donde ahí se señala la programación académica de tres ciclos por año académico. En su Facultad tienen dos modalidades: Uno por complementación dirigido a los egresados de las Escuelas Nacional que tienen el Título de Licenciado en Enfermería con 04 años de estudios, pero no tienen bachiller y como quieren seguir estudios de posgrado, se ven limitados, y por eso estudian un año más en la Universidad para darles su Bachiller y su Título Profesional. La segunda modalidad es para los técnicos egresados de las Escuelas de las Fuerzas Armadas y Policiales, los profesores de práctica son los profesores de las mismas instituciones. Todos están integrados en la Escuela con los demás estudiantes de pregrado. Se ha incluido todos los aspectos, inclusive no hay estrechez de espacios.

La representante de los graduados, Lic. Ebarista Carpio, manifiesta que están estudiando tres ciclos por año, en pregrado con dos ciclos por año estamos dedicados al 100% a la carrera y no pueden trabajar. Los técnicos tienen un horario de trabajo, entonces se pregunta, en qué tiempo se les va a dar un horario para darles todo el contenido programático de la carrera. En el proyecto no dice que debe darse tres ciclos por año. Solicita que conste en actas que no estuvo en el momento que se aprobó los

ingresantes por esta modalidad, porque ya se aprobó que hay ingresantes en la modalidad de Técnicos de las Escuelas de las Fuerzas Armadas y Policiales, que están ingresando con notas bajas e inclusive han ingresado con notas negativas.

El decano de la Facultad de Ciencias Administrativas observa que estos estudiantes, con esta programación van a terminar en 03 años y un ciclo.

El decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía manifiesta que la carrera se aprueba por ciclos y no por años calendarios, y pregunta si ha habido quejas de los docentes y estudiantes.

La Lic. Ebarista Carpio, manifiesta que podría aceptarse si es que los alumnos se dedican todo su tiempo a las clases, pero como ya es conocido, ellos trabajan y no están dedicados al 100% a su carrera profesional.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que es un beneficio para la Universidad por que la enseñanza es para adultos y que son alumnos que conocen su especialidad, y ya tienen práctica. Ellos vienen trabajando en el área en que se desarrollan, también es cierto que en varias Facultades hay tres turnos, e inclusive hay turnos de noche para los estudiantes que trabajan en el día. En Enfermería el internado es por un año, entonces los estudiantes estudian sólo 04 años. Considera que las propuestas se hagan llegar para derivarlas a las instancias correspondientes, así como se hace observaciones se debe hacer propuestas.

El director de la Escuela de Posgrado manifiesta que se ha mencionado que son alumnos con bajo nivel académico y esto no debe ocurrir. En Mecánica también hay técnicos que salen en 01 o 02 años o en 04 años Son alumnos que no tienen formación académica. Si los alumnos de pregrado necesitan descanso, estos ingresantes técnicos que mayoritariamente son más de 50 años, con mayor razón también necesitan descanso. Son 17 semanas por 03 ciclos, más el tiempo para procesar las actas, entonces se necesitan como mínimo 57 semanas, pero año sólo tiene 52 semanas. Solicita que esta programación sea igual que para los alumnos de pregrado, o sea 02 ciclos normales y un ciclo de verano.

La Lic. Ebarista Carpio, manifiesta que comparte la propuesta del Director de la Escuela de Posgrado y además el ingreso debe medir las capacidades académicas de los postulantes. Hay 100 vacantes, postulan 30 e ingresan los 30, y no se mide ninguna capacidad. Ve que se les da muchas facilidades, si laboran en Lima trabajan en labores administrativas, los profesionales en salud tenemos la responsabilidad de la vida.

El decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía manifiesta que estamos contra la Ley, ¿ellos saben dónde y cómo van a realizar su labor?, considera que la edad no es ningún limitante para estudiar, él estudio maestría y doctorado, y ocupó el 1º lugar en cada caso, y lo realizó después de los 65 años.

La decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales manifiesta que los técnicos no están actualizados, no se debe bajar el nivel académico de los estudiantes, debe programarse sólo dos ciclos y un ciclo de verano, igual que los alumnos de pregrado.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que está bastante sorprendida por las preguntas de algunos docentes, los responsables de las actividades académicas son las unidades operativas. Con este proyecto flexibilizamos y hacemos las actividades de nuestra especialidad, que venimos cumpliendo sin ningún problema.

La Lic. Ebarista Carpio manifiesta que su opinión es con el ánimo de contribuir, para que estos egresados sean enfermeros a carta cabal, pero este grupo es preocupante, porque son personas de una edad mayor y tienen un perfil ya dado, pero dentro del periodo de estudios se les va a aclarar su perfil, porque tienen que desaprender y volver a aprender.

El estudiante Marcos Taipe manifiesta que está sorprendido de que haya 100 vacantes y sólo ingresan 30 y con puntaje negativo. Si no llevan todos los cursos, entonces se está bajando el nivel académico, y no garantiza que lleguen a ser profesionales completos en Enfermería.

El estudiante Paul Florecin, manifiesta que es un tema muy delicado, se tomó una decisión errada y proponer 100 vacantes y sólo postulan 30. No deben ingresar esos técnicos con notas bajas, el prestigio de la Universidad está en juego, estamos sacando profesionales no con excelente nivel y que van a manejar vidas humanas y esto es preocupante.

El director de la Escuela de Posgrado considera que técnicos si pueden llevar un Ciclo de Verano con un 50% de asignaturas, por que las horas se duplican. Además deben llevar un ciclo de nivelación por que el puntaje con que ingresan es muy bajo.

El decano de la Facultad de Ciencias Económicas manifiesta el punto central es la calidad académica de estos ingresantes, y que dependen de la Facultad. Las cifras que se vienen haciendo son de carácter pedagógico, considera que un especialista en pedagogía podría asesorar con respecto a la programación de las asignaturas al dictarse.

El decano de la Facultad de Ciencias Administrativas manifiesta que en su Facultad hay tres turnos pero se estudia en cinco años, incluidos los ciclos de verano. En los programas virtuales de educación a distancia, se necesitan mucho gasto de inversión, e inclusive en donde llevan estos programas hay una deserción de 60% a 70%.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que un estudiante ha afirmado que la calidad académica en Enfermería es baja, dijo que ha habido negligencia al aprobar 100 vacantes, y eso no es correcto. Esta es la quinta promoción que ya el Consejo Universitario ha venido aprobando, o es que no nos damos cuenta lo que ya venimos aprobando. Estamos claros que ya no hay más alumnos y recién se están haciendo las observaciones.

El estudiante Marcos Taipe manifiesta que nosotros vemos en base a datos que son 100 vacantes y sólo entran 30 y en algunos casos hay puntajes negativos, no ingresan con aptitudes y actitudes necesarias.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita que conste en actas que el pedido de la Decana fue realizado el 02 de diciembre de 2009, que no ha habido 03 sesiones de Consejo Universitario convocadas y que ya se inició el 04 de enero el ciclo de estos ingresantes.

El director de la Escuela de Posgrado manifiesta que si ya se hizo la aprobación de programaciones anteriores, entonces en este año se debe continuar con esta programación.

La decana de la Facultad de Ingeniería Química propone que se apruebe esta programación, pero con la condición de que sea la última vez que se apruebe con tres ciclos.

La Lic. Ebarista Carpio solicita que los técnicos inicien el tercer ciclo con los estudiantes de pregrado, para que tengan el mismo nivel académico de estos estudiantes.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 009-10-CU)

- 1º **APROBAR**, por última vez, **LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA TÉCNICOS EN ENFERMERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES DEL PERÚ**, con tres (03) Semestres Académicos 2010-A, 2010-B y 2010-C, la misma que se detalla a continuación:

SEMESTRE ACADÉMICO 2010-A	FECHAS
a. Matrícula	04 de enero de 2010
b. Inicio de Clases	05 de enero de 2010
c. Finalización del Ciclo y entrega de actas	30 de abril de 2010
SEMESTRE ACADÉMICO 2010-B	FECHAS
a. Matrícula	03 de mayo de 2010
b. Inicio de Clases	04 de mayo de 2010
c. Finalización del Ciclo y entrega de actas	30 de agosto de 2010
SEMESTRE ACADÉMICO 2010-C	FECHAS
a. Matrícula	01 de setiembre de 2010
b. Inicio de Clases	03 de setiembre de 2010

- 2º **DISPONER**, que a partir del Año Académico 2011, la Programación Académica por esta modalidad especial de ingreso, sea similar al de los estudiantes de pregrado, programándose sólo dos (02) Semestres Académicos y un Ciclo de Verano.

VIII. SOLICITUDES SOBRE OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL POR MOTIVOS DE PÉRDIDA DEL ORIGINAL DE:

8.1 LIC. ROSMERY ANGULO BENAVIDES

El Secretario General da lectura a la Solicitud (Expediente N° 140086) recibida el 02 de noviembre de 2009, mediante la cual doña ROSMERY ANGULO BENAVIDES, Licenciado en Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, solicita la expedición de Duplicado del Diploma de su Título Profesional por causa de pérdida del original.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura entre otros, al Informe N° 010-2009-SMV-GyT recibido de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General el 03 de noviembre de 2009; al Informe N° 780-2009-AL y Proveído N° 982-2009-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de diciembre de 2009, mediante los cuales opinan sobre la procedencia de otorgar el duplicado del diploma de Título Profesional de Licenciado en Enfermería a la mencionada recurrente.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 010-10-CU)

- 1º **OTORGAR**, el **Duplicado del Diploma de Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA**, expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución N° 787-07-CU-TP de fecha 06 de agosto de 2007, por causa de pérdida, a doña **ROSMERY ANGULO BENAVIDES**, por las consideraciones expuestas en el informe legal.
- 2º **DECLARAR**, la nulidad del Diploma N° A00833125, de **Título Profesional de Licenciado en Enfermería** registrado en el Libro LII, Folio 046 de Títulos Profesionales, conferido a doña **ROSMERY ANGULO BENAVIDES** el 06 de agosto de 2007, por las consideraciones expuestas en el informe legal.

8.2 LIC. SHILLA MILAGROS CHOQUE MAMANI

El Secretario General da lectura a la Solicitud (Expediente N° 141342) recibida el 17 de diciembre de 2009, mediante la cual doña SHILLA MILAGROS CHOQUE MAMANI, Licenciado en Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, solicita la expedición de Duplicado del Diploma de su Título Profesional por causa de pérdida del original.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura entre otros, al Informe N° 011-2009-SMV-GyT recibido de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General el 22 de diciembre de 2009; al Informe N° 813-2009-AL y Proveído N° 1018-2009-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de enero de 2010, mediante los cuales opinan sobre la procedencia de otorgar el duplicado del diploma de Título Profesional de Licenciado en Enfermería a la mencionada recurrente.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 011-10-CU)

- 1º **OTORGAR**, el **Duplicado del Diploma de Título Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERÍA**, expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución N° 795-07-CU-TP de fecha 06 de agosto de 2007, por causa de pérdida, a doña **SHILLA MILAGROS CHOQUE MAMANI**, por las consideraciones expuestas en el informe legal.
- 2º **DECLARAR**, la nulidad del Diploma N° A00833134, de **Título Profesional de Licenciado en Enfermería** registrado en el Libro LII, Folio 054 de Títulos Profesionales, conferido a doña **SHILLA MILAGROS CHOQUE MAMANI** el 06 de agosto de 2007, por las consideraciones expuestas en el informe legal.

IX. INGRESOS PENDIENTES DE 04 POSTULANTES DE LA CONVOCATORIA 2009-A, EN LAS MAESTRÍAS EN:

9.1 PRODUCTIVIDAD Y RELACIONES INDUSTRIALES

El Secretario General da lectura al Oficio N° 725-2009-EPG-UNAC (Expediente N° 141333), recibido el 17 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 038-2009-CEPG-UNAC de fecha 10 de diciembre de 2009, por la cual se aprueba, en vía de regularización, el ingreso del señor WILLIAM FÉLIX FLORES CONTRERAS, a la Maestría en Productividad y Relaciones Industriales.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 012-10-CU)

- 1º **RECONOCER**, en vía de regularización, como ingresante a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la **Maestría en Productividad y Relaciones Industriales**; correspondiente al Proceso de Admisión 2009-A; y, en consecuencia, **EXTENDER** la respectiva Constancia de Ingreso al postulante que alcanzó vacante, cuyo detalle es el siguiente:

MAESTRÍA EN PRODUCTIVIDAD Y RELACIONES INDUSTRIALES		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE FINAL
01	FLORES CONTRERAS WILLIAM FÉLIX	80

- 2º **DISPONER**, que el ingresante señalado en el numeral anterior, debe cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Maestría vigente; y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Sección de Posgrado donde ha alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2009-A.

9.2 GERENCIA DE SALUD-SEDE HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

El Secretario General da lectura al Oficio N° 715-2009-EPG-UNAC (Expediente N° 141334), recibido el 17 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 037-2009-CEPG-UNAC de fecha 10 de diciembre de 2009, por la cual se aprueba, en vía de regularización, el ingreso de tres postulantes a la Maestría en Gerencia en Salud, Sede Hospital Cayetano Heredia.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 013-10-CU)

- 1º **RECONOCER**, en vía de regularización, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la **Maestría en Gerencia en Salud**, Sede Hospital Cayetano Heredia; correspondientes al Proceso de Admisión 2009-A; y, en consecuencia, **EXTENDER** la respectiva Constancia de Ingreso a los postulantes que alcanzaron vacante, cuyo detalle es el siguiente:

MAESTRIA EN GERENCIA EN SALUD SEDE HOSPITAL CAYETANO HEREDIA		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE FINAL
01	BACA MARROQUIN JENNY SOFIA	90
02	VERA VELIZ IDA NELLY	90
03	JUSTINIANO VILLACORTA LILIAN ROSA	85

- 2º **DISPONER**, que los ingresantes señalados en el numeral anterior, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Maestría vigente; y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Sección de Posgrado donde ha alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2009-A.

X. INGRESO DE POSTULANTES A LOS DIPLOMADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CONVOCATORIA 2009-B.

El Secretario General da lectura al Oficio N° 587-2009-EPG-UNAC (Expediente N° 141540) recibido el 04 de enero de 2010, por cuyo intermedio el Director de la Escuela de Posgrado remite el Informe Final del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2009-B de los Diplomados de Especialización de

la Facultad de Ciencias de la Salud, con sede en el Colegio de Enfermeras del Perú – Región IV – Junín, para su consideración y aprobación correspondiente.

Luego de unas precisiones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 014-10-CU)

- 1º **RECONOCER**, en vía de regularización, como Ingresantes a los Diplomados de Especialización en “**Emergencias y Desastres**”, “**Enfermería Intensiva**” y “**Enfermería en Centro Quirúrgico**”, con Sede en el Colegio de Enfermeras del Perú – Región IV – Junín, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; correspondientes al Proceso de Admisión 2009-B; y, en consecuencia, **EXTENDER** la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los postulantes que alcanzaron vacante, según el siguiente detalle:

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
01	CASTILLA VILCHEZ LOURDES ESTHER	95
02	ACOSTA ROMÁN MERCEDES	85
03	ARTEAGA VILLANUEVA ALICIA EMMA	85
04	ASTETE ROJAS GISSELA MILAGROS	85
05	ORTIZ CALDERÓN EDITH YOVANNA	85
06	DE LA CRUZ CORONEL MAGALI ROSANA	82
07	PALPA INGA ROCÍO ISABEL	82
08	AYRE CAMPOSANO MEDALY RUBI	80
09	BENDEZÚ MARTÍNEZ HORTENSIA	80
10	CÓRDOVA GÜERE ROCÍO ISABEL	80
11	GARCÍA VILLAVERDE ROSA LILIANA	80
12	GONZALES QUISPE CHELA JUVITA	80
13	GUTIÉRREZ HUAMÁN MARISOL ENEDINA	80
14	MATOS HURTADO ROCÍO BETSY	80
15	MATOS RAMOS GIOVANNA MIRIAM	80
16	MENDOZA ARTICA SONIA	80
17	NAKANISHI HINOSTROZA DORA INÉS	80
18	RODRÍGUEZ ROJAS ADELAYDA	80
19	ROMERO ZENTENO KARINA	80
20	SOTO CASTILLA RODA LILIANA	80
21	TUNQUE SAÑUDO EDITH	80
22	ANCCASI RAMOS DANITZA MARÍA	75
23	ACOSTA ALIAGA CORA CELINA	75
24	BUSTAMANTE CURO WILDER	75
25	CÁRDENAS FERNÁNDEZ ADYS MARISOL	75
26	CONDORI QUISPE WALTER	75
27	CONTRERAS CÁRDENAS MARÍA ELENA	75
28	CURASMA GÓMEZ DELIA	75
29	CURI HUAMAN EVARISTO	75
30	CURISINCHE CHÁVEZ EDY JACINTA	75
31	CHUQUIPOMA MONTERO EDELMIRA LOURDES	75
32	FERNÁNDEZ MENDOZA GLENDA MARIBEL	75
33	FERNÁNDEZ RAVICHAGUA BETTY LIDIA	75
34	HUALLANCA GUTIÉRREZ YASMÍN LIZ	75
35	JIMÉNEZ TERREROS SILVIA	75
36	JORGE EGOAVIL JULIA MÁXIMA	75
37	PÉREZ FIERRO FANNY MARCELA	75
38	REYES PANEZ BETSY AMALIA	75
39	REYNOSO ORDÓÑEZ MARLENY	75
40	RICAPA LLACZA CELIA LUZ	75
41	SEDANO CHÁVEZ GLADYS	75
42	ZEVALLOS PAREDES GUISELLA MARDELI	75
43	CAUCHOS ESPINOZA VILMA	70
44	NÚÑEZ ROMERO ELVIRA ELENA	70
45	VARGAS ESPINOZA RUTH MILAGROS	60

46	VILLA JURADO YESENIA	60
47	UCHUYPOMA BIZARRO RUDY	55

**DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN
CENTRO QUIRÚRGICO**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
01	QUISPE CCORA EMMA SOLEDAD	87
02	NÚÑEZ HORMAZA MODESTA	80
03	CONTRERAS CONDOR JESSENIA EDITH	79
04	DÁVILA FERNÁNDEZ INGRID MARISOL	75
05	MIGUEL VÁSQUEZ CARLOS ALFREDO	75
06	ORELLANA LOZANO DAISY NATALY	75
07	PONCE MARTÍNEZ MEDALÍ SUSANA	75
08	PECHO GAMARRA CONSUELO YZELA	72
09	BLUA CORONADO ANTHONY FRITZ	70
10	CAUCHOS PARI JUAN FÉLIZ	70
11	GARAY AQUINO MERCEDES	70
12	GÓMEZ RAMOS KETTY AMANDA	70
13	HURTADO ARMELLÓN MARITZA MARGOT	70
14	ILIZARBE RAMÍREZ YURI WILBER	70
15	MORALES CARBAJAL DERLY JUDITH	70
16	RODRÍGUEZ CURAZI HAYDEE ZULEMA	70
17	SÁNCHEZ CÓSAR NELLY ROSA	70
18	NAVARRO AVILA CARMEN LIDIA	67
19	ALIAGA VELIZ GRACIELA JUDITH	65
20	CASTRO CAYLLAHUA GLADYS MIRIAM	65
21	GUILLÉN MARTÍNEZ YENNI MAGARI	65
22	LEÓN VEGA EDITH ANGELA	65
23	MATOS QUINTANA DAYANA ANHELI	65
24	SÁNCHEZ TAÍPE PATRICIA	65
25	YANTAS GALARZA JOVITA	65
26	HUAMÁN VÍLCHEZ ROCIO EDITH	60
27	HUANAY HURTADO ESTER CAROLA	60
28	JUÁREZ QUINTANILLA JUVIANA	60
29	MALLMA ENCISO ANALI	60
30	MAYHUA MENDOZA CLAUDIA SARA	60
31	OCHOA QUISPE SRI LANKA	60
32	QUISPE DUEÑAS MARITZA	60
33	QUISPE PALOMINO DINA DIANA	60
34	SOCUALAYA ROJAS NERIDA	60
35	ZEVALLOS CABALLERO JAIME PORFIRIO	60

**DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN
EN ENFERMERÍA INTENSIVA**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
01	ANCHIRAICO OLIVARES CELIA BLANCA	90
02	ARIAS MEDINA EDITH GABY	90
03	MANYARI ESPINOZA DARCY MARIBEL	87
04	ARIAS QUINTANA EFRAIN EDUARDO	85
05	QUISPE CONDEZO SELMY	85
06	ZEVALLOS CHAGUA YESSY JEANET	85
07	VILLEGAS FÉLIX TERESA LEONOR	82
08	POCOMUCHA CHANCASANAMPA JANETH	80
09	QUISPE ARACA AYDE	80
10	SAFORA HERRERA MARY LENNY	80
11	SAUÑI TAPIA ANA MARIA	75
12	BARRERA ESPINOZA DIANA CAROLINA	72
13	CARMARGO OCHOA MARILUZ	70
14	CAUCHOS ESPINOZA GUMERCINDA	70
15	CHUQUILLANQUI NÚÑEZ ROBERTO CARLOS	70

16	CLEMENTE CASTRO BLANCA AURORA	70
17	CÓNDOR ESTEBAN DEMETRIA ADE	70
18	CRUZADO RAYGAL JENNY AMANDA	70
19	CURITUMAY QUINCHO HÉCTOR	70
20	ESPINOZA CASTILLO RAFAEL	70
21	ESTEBAN LEIVA EINSTEIN MODESTO	70
22	GUILLERMO RODRÍGUEZ ANDREA BELEN	70
23	MALLMA ORDÓÑEZ EDITH	70
24	MARTINEZ SALOMÓN ELIA EUSTAQUIA	70
25	PÉREZ ALVAREZ YAIME VANESA	70
26	QUINTO ALLCA EDIT NILBA	70
27	RIVEROS MEDINA EDGAR	70
28	SUAREZ SAGARVINAGA NELLY HAYDEE	70
29	ARIZAPANA TAPE LUZ EDITH	65
30	ESPINOZA FLORES YURI LENNIN	65
31	LUNA CARHUAZ MARILUZ MARIA ANTONIETA	65
32	CENTENO HILARIO ILYA MILITSA	60
33	HILARIO POVIS ROSSANA INÉS	60
34	KNUTZEN LÓPEZ ROSSANA LILIA	60
35	PÉREZ ORELLANA EDDY SOCORRO	60
36	SOTO ALVA DAVID ADOLFO	60
37	TELLO CARHUANCA REBECA	60

RESUMEN

Ingresantes a los Diplomados de Especialización en:	
Emergencias y Desastres	47
Enfermería en Centro Quirúrgico	35
Enfermería Intensiva	37
TOTAL DE INGRESANTES	119

- 2º DISPONER**, que los ingresantes señalados en el numeral anterior, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Diplomado de Especialización vigente; y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Sección de Posgrado donde han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2009-B.

XI. PROYECTOS DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN EN:

11.1 GESTIÓN DE TRANSPORTE URBANO Y TERRESTRE

El Secretario General da lectura al Oficio N° 365-009-EPG-UNAC (Expediente N° 137437) recibido el 20 de julio de 2009, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 017-2009-CEPG-UNAC, por la que se aprueba el Programa de Especialidad en Gestión de Transporte Urbano y Terrestre, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura, entre otros al Informe N° 116-2009-CAA/UNAC recibido el 10 de diciembre de 2009, la Comisión de Asuntos Académicos opina sobre la procedencia de aprobar el Proyecto del Programa de Especialidad en Gestión de Transporte Urbano y Terrestre.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que los colegios profesionales para certificar los títulos de especialistas, estos deben de tener como mínimo 50 créditos aprobados.

La Lic. Ebarista Carpio manifiesta que en el Estatuto se señala que la Universidad brinda estudios de segunda especialidad y que conllevan a un título de especialista, entonces en este caso no es diplomado sino una especialización.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que un diplomado no lleva un título, generalmente es un curso, pero un programa de especialización lleva un título de especialista. En nuestra Universidad al Reglamento de Diplomado, para darle más marketing, se dijo que se otorgaban el título de especialista.

El director de la Escuela de Posgrado manifiesta que cada colegio profesional tiene sus estándares y sus indicadores, y no puede aplicarse lo que se aprobó en el Colegio de Enfermería para el Colegio de Ingeniería Mecánica.

El decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica manifiesta que no se tiene una cantidad de créditos o indicadores para que el Colegio de Ingenieros reconozca un título de segunda especialidad.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 015-10-CU)

- 1º **APROBAR** la creación y funcionamiento del **Programa de Especialidad en Gestión de Transporte Urbano y Terrestre**, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **APROBAR** el Plan de Estudios del Programa de Especialidad en **Gestión de Transporte Urbano y Terrestre**, el mismo que se anexa en veintiuno (21) páginas, y que formará parte integrante en la correspondiente Resolución.

11.2 GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN

El Secretario General da lectura al Oficio N° 373-009-EPG-UNAC (Expediente N° 137438) recibido el 20 de julio de 2009, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 018-2009-CEPG-UNAC, por la que se aprueba el Programa de Especialidad en Gestión de la Producción, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura, entre otros al Informe N° 115-2009-CAA/UNAC recibido el 10 de diciembre de 2009, la Comisión de Asuntos Académicos opina sobre la procedencia de aprobar el Proyecto de Programa de Especialización en Gestión de la Producción.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 016-10-CU)

- 1º **APROBAR** la creación y funcionamiento del **Programa de Especialidad en Gestión de la Producción**, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **APROBAR** el Plan de Estudios del Programa de Especialidad en **Gestión de la Producción**, el mismo que se anexa en diecinueve (19) páginas, y que formará parte integrante en la correspondiente Resolución.

Siendo las 13 horas y 16 minutos del mismo día, el señor rector y presidente del Consejo Universitario, da por concluida la presente sesión.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la UNAC. Sello de Secretario General.-
Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.
PAU/ceci.